Institución Educativa

# Isabel María Cuesta González

Aprobada mediante Decreto No 248 de noviembre 05 de 2002
Nit. 825002161-1 Dane 144001001843

## INVITACIÓN PÚBLICA

## CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II IE-IMCG/20-2026"

**Fecha: Noviembre 13 de 2026**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

| | | |
|---|---|---|
| **OBJETO CONTRACTUAL** | **ADQUISICION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS PORTA DIPLOMAS PARA LA IE ISABEL MARIA CUESTA GONZALEZ** | |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | $9.000.000 | CDP Nro. 51 del 12 de Noviembre de 2026 |
| **FORMA DE PAGO** | Contra entrega, una vez recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción | |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA** | SIETE (07) DIAS | |
| **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** | La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."<br><br>Con fundamento en dicha norma constitucional, la Institución Educativa Isabel María Cuesta pretende a través de la presente contratación, realizar el proceso de adquisición de diplomas, actas de grado, carpetas porta diplomas y medallas, necesarios para la formalización oficial del retiro de la Institución de los estudiantes del grado 11º, por ser su último año cursado.<br><br>Dichas actividades permitirán a la Institución Educativa honrar a nuestros estudiantes con logro de sus metas y objetivos escolares, con una de las aspiraciones más importantes de sus vidas, como es alcanzar el cumplimiento de los logros y competencias educativas en el ciclo de la educación secundaria, además permite el mejoramiento de la calidad educativa de los estudiantes y la comunidad educativa y una gran satisfacción personal, social y familiar por este paso tan importante en la culminación del ciclo educativo escolar y la apertura de una vida en el campo pedagógico profesional.<br><br>Además, son necesarias estas acciones, dado que la Institución Educativa en su rol de orientador de las actividades pedagógicas del estudiante durante su vida escolar, tienen como contrapartida, que se le otorgue un título académico que debe estar consignado en un diploma que debe expedir por la Institución Educativa, por lo tanto, dicha contratación permite adquirir este material educativo que se necesita para formalizar la conclusión de los estudios escolares de los estudiantes del plantel educativa. | |

**1.1 Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:**
De acuerdo con la necesidad del servicio el contrato tendrá las siguientes especificaciones:

| Ítem | cantidad | DESCRIPCION | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 150 | **KIT DE DIPLOMA, ACTA DE GRADO Y PORTA DIPLOMA:** DIPLOMA TAMAÑO 23 x 33 CMS, IMPRESOS A COLOR EN PAPEL SATINADO ESPECIAL, MARCADOS CON ESCUDO DE SEGURIDAD EN ACERO. DISEÑO E IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO EN PAPEL LINO, TAMAÑO OFICIO, MARCADAS. CARPETAS PORTADIPLOMAS TAMAÑO 24x34 CMS CON EL ESCUDO DE LA INSTITUCION, ABULLONADAS, EN PAPEL DE ENCUADERNACION POR AMBOS LADOS, CON PUNTERAS, CORDON CON EL COLOR DE LA BANDERA DE COLOMBIA. | $ 60.000 | $ 9.000.000 |
| | | TOTAL | | $ 9.000.000 |

**2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|
| 60101606 | DIPLOMAS |
| 60101609 | CERTIFICADOS DE GRADOS |

**2.1. ACUERDOS COMERCIALES:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Acuerdos comerciales expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la Institución Educativa Isabel María Cuesta González se permite informar que la presente contratación No está sometido a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como finalidad, incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas.

Igualmente, según lo establecido en el Art. 1 del decreto 1860 del año 2021, se informa que la presente contratación no está limitada a la participación de Mi pymes, la cual define la posibilidad de establecer criterios diferenciales de evaluación y calificación para estas empresas en los procesos de contratación y la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento.

**2.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio.

**2.2 VARIABLES**

| | |
|---|---|
| CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN | Factor de verificación y puntaje |
| VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES | Admisible- inadmisible/subsanar- |
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXPERIENCIA DEL OFERENTE | Admisible- inadmisible/subsanar- rechazada |
| PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio | 100 puntos |

**2.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| CDP, Estudios Previos | 12/11/2026 | Rectoría |
| Apertura y publicación del Proceso | 13/11/2026 | Rectoría |
| Plazo para presentar observaciones a la invitación publica | 13/11/2026 Desde las 08; A.M hasta las 3:00 pm | I.E Isabel María Cuesta González en la Calle 15 Nº 12 - 21 Riohacha, la Guajira |

| | | |
|---|---|---|
| Plazo para entrega de Propuestas y Cierre del Proceso | 17/11/2026 Desde las 08; A.M hasta las 10:00 am | I.E Isabel María Cuesta González en la Calle 15 Nº 12 - 21 Riohacha, la Guajira |
| Evaluación de propuestas | 17/11/2026 | Rectoría |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes | 18/11/2026 Desde las 08; A.M hasta las 12:00 m | I.E Isabel María Cuesta González en la Calle 15 Nº 12 - 21 Riohacha, la Guajira |
| Respuesta observaciones, si hubiere lugar a ello. | 18/11/2026 | Rectoría |
| Comunicación de la Aceptación de la oferta | 19/11/2026 | Rectoría |
| Aceptación de la Oferta | 19/11/2026 | Rectoría |

**2.4 TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:**
En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se cumplirán las obligaciones, se trata de una tipología de contrato de compra-venta, bajo la modalidad de aceptación de oferta, en el marco del proyecto de mejoramiento de la educación del plantel educativo.

**2.4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
Esta contratación se realiza bajo el **RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN SIN OFERTAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**, para la adquisición de bienes, obras o servicios en cuantía inferior a los 20 SMMLV- según el Reglamento Interno de contratación vigente de la Institución Educativa, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

**3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
Los oferentes interesados, personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, deberán enviar la propuesta económica en el formato de la empresa o establecimiento de comercio, adjuntando los requisitos habilitantes a la secretaria de la Institución Educativa ubicada en la calle 15 # 12-21 de Riohacha.
Igualmente, deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
Las ofertas que no se encuentren radicadas en la secretaria de la Institución Educativa ubicada en la calle 15 # 12-21 Riohacha con los requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, fijada para la recepción de ofertas, serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
La oferta deberá estar suscrita con la firma, por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, La INSTITUCION EDUCATIVA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

| | **REQUISITOS HABILITANTES** | |
|---|---|---|
| **a.** | Propuesta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total. NOTA: Validez de la oferta mínima de treinta (30) días. | FACTOR DE CALIFICACIÓN- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE |
| **b.** | Certificado de Cámara de Comercio no superior 30 días, tratándose de persona natural deberá aportar el registro mercantil. (El objeto social de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| **c.** | Registro Único Tributario (RUT) Actualizado con la actividad económica registrada. | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| **d.** | Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría con una fecha de expedición no mayor a 30 días | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| **e.** | Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría con una fecha de expedición no mayor a 30 días | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |

| | | |
|---|---|---|
| **f.** | Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no mayor a 30 días | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| **g.** | Copia de la Cédula de Ciudadanía (De la persona natural, representante legal y/o de los integrantes del consorcio u unión temporal). | FACTOR DE Verificación de capacidad jurídica- |
| **h.** | Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello. | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| **i.** | Certificado nacional de antecedentes de medidas correctivas | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |
| **j.** | Hoja de Vida | FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR |

| **3.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Serán eliminadas en los siguientes casos:** | |
|---|---|
| **1.** | Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes |
| **2.** | Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública. |
| **3.** | Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley. |
| **4.** | Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación |
| **5.** | Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial. |
| **6.** | Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial |
| **7.** | Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato. |
| **8.** | Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica o cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado |
| **9.** | Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad. |
| **10.** | Cuando no cumpla con el requisito de la experiencia solicitada por la entidad, este requisito se hace extensivo a cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal. |

**3.3 PRESUPUESTO OFICIAL:**
El presupuesto oficial destinado para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada, en la tipología de suministro de bienes, asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) M/L, INCLUIDO EL IVA**, respaldados con base en la disponibilidad presupuestal expedida por la tesorería de la Institución Educativa.
NOTA 1: Las propuestas deberán ofertar íntegramente la totalidad de cada uno de los ítems de los bienes solicitados por la entidad, por lo tanto, no se admite la presentación de propuestas parciales, ni alternativas.
**3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN**
El lugar de ejecución del presente contrato de suministro, será en la Institución Educativa Isabel María Cuesta González, localizada en la calle 15 # 12-21 Riohacha.
**3.5 FORMA DE PAGO:**
La Institución Educativa, cancelará al oferente - contratista el valor total del contrato en la modalidad, contra -entrega, es decir, pagará el valor pactado en la oferta que haya sido aceptada por la entidad, al momento

de recibir a satisfacción la entrega de los bienes, servicios o suministros solicitados, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada, con el soporte de pago de la seguridad social del oferte contratista.

**3.5.1 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES DE LA OFERTA**

El oferente- contratista pagará todos los impuestos, retenciones, deducciones, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la oferta que haya sido aceptada bajo la tipología de contrato de mantenimiento de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización de la oferta correrán a cargo del oferente - contratista.

**3.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución de la oferta será de siete (07) días, término que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción de la oferta que haya sido aceptada. El plazo para la liquidación de la oferta es de dos (02) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la misma.

**3.6 OBLIGACIONES:**

**3.6.1 OBLIGACIONES DEL OFERENTE- CONTRATISTA:** El oferente - contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

**a)** Obligaciones generales:

**1.** Cumplir con el objeto de la oferta que haya sido aceptada, en la tipología de contrato de suministro de bienes, con plena autonomía contractual, técnica, financiera y administrativa en cuanto al personal dependiente a su cargo, bajo su propia responsabilidad.

**2.** Cumplir con sus deberes y obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones, riegos laborales y, parafiscales) manteniendo los pagos al día durante la ejecución de la oferta aceptada frente a su personal de trabajadores dependientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

**3.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la oferta aceptada.

**b)** Obligaciones Específicas.

El oferente- contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

**1.** Presentar los documentos necesarios para la legalización de la oferta aceptada bajo la tipología de contrato de suministro de bienes en los términos establecidos para tal fin.

**2.** Cumplir a cabalidad con el objeto de la oferta, garantizando el mejor beneficio para la comunidad educativa

**3.** Proceder con la entrega de los bienes solicitados por la entidad, en el plazo convenido por las partes.

**4.** Presentar a la supervisión un informe de ejecución sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el objeto de la oferta aceptada, cada vez que sea requerido por las autoridades educativas o los organismos de control.

**5.** Cumplir con las condiciones de calidad de la oferta aceptada de acuerdo a las normas técnicas colombianas y las normas sobre calidad para el sector del servicio público de la educación.

**6.** Suscribir el acta de liquidación de la oferta, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

**c)** Del contratante:

**1.** Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en la oferta aceptada.

**2.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de la oferta aceptada a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

**3.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones del oferente- contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

**4.** Liquidar la oferta qua haya sido aceptada

**3.7 FACTOR DE SELECCIÓN**

La Institución Educativa seleccionará la oferta más favorable, que se tendrá como tal aquella que presente el precio menor.

Nota 1º: la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### 3.7.1 CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

| FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN | FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE |
|---|---|
| VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES | ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR-RECHAZADA |
| PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio | 100 puntos |

A. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la calificación de este componente, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta presentada por el proponente, **antes de IVA**, con el fin de mantener incólume el principio de igualdad de ofertas entre los oferentes clasificados en el régimen tributario común o responsable de IVA, especial y simplificado o no responsable de IVA; los puntajes se asignarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor precio de oferta, se le adjudicará el mayor puntaje, es decir; cien (100) puntos.

A los demás se les asignará un puntaje proporcional con respecto al de mayor puntaje, así:

MENOR PRECIO (100 puntos)

SEGUNDO PRECIO ORDEN ASCENDENTE 100 x (Menor precio / Segundo precio)

TERCER PRECIO ASCENDENTE 100 x (Menor precio / Tercer precio)

Y así sucesivamente.

### 3.7.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA:

En el informe de la verificación de requisitos habilitantes, la institución educativa señalará los proponentes que se consideran en el proceso de contratación: INNADMISIBLES/SUBSANAR, con el fin de que los oferentes aporten en el plazo de un (1) día hábil, el requisito habilitante faltante o para subsanar el defecto que adolece la propuesta, siempre y cuando, no sea un criterio de calificación de la oferta, so pena del rechazo del ofrecimiento.

### 3.7.3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez surtida la evaluación final se comunicará al respectivo proponente la selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad, que cumple con los requisitos habilitantes y se encuentre en el rango de primer orden de elegibilidad con el menor precio ofertado, quien suscribirá junto con la entidad, la aceptación de la oferta, con la cual se hará el registro presupuestal.

### 3.7.4 GARANTÍAS DE LA OFERTA ACEPTADA

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

**3.7.5 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:**
En cualquier momento del proceso y hasta un (01) día hábil, antes de la fecha límite de presentación de las propuestas, si la Institución Educativa, lo considera necesario y pertinente, podrá modificar la invitación pública.
Toda modificación se surtirá mediante adenda, que deberá publicarse en la plataforma del Secop II o en el medio electrónico que está dispuesto para surtir la publicación del proceso.
Cuando la Institución Educativa, lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de las ofertas, podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes de la fecha programada para el cierre del proceso y hasta por un término igual al inicialmente fijado.
**3.7.5.1 INFORME DE EVALUACIÓN:**
El informe de evaluación será publicado, por el término de un (01) día hábil en la plataforma del Secop II. Durante dicho término los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, por escrito dirigido a rectoría; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.
Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.
**3.7.5.2 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.**
La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, las cuales fundamentarán la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas.
**3.7.5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:**
En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas en el mismo orden de elegibilidad, porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.
**3.7.5.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**
La Institución Educativa, declarará desierto el proceso, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a tal decisión o por no presentarse oferentes para dicho proceso.
En los anteriores términos, se fijan las reglas del presente proceso de contratación sin ofertas en la plataforma del Secop II.

Atentamente,

**ARNOLD DIAZ MORALES**
Rector
Ordenador del gasto
**INSTITUCION EDUCATIVA**
**ISABEL MARIA CUESTA GONZALEZ**